

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DEL CENTRO INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, POR LA QUE SE ADJUDICAN AYUDAS A LOS TITULARES DE LA CONVOCATORIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE CORTA DURACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (PDI Y PTGAS) CON FINES DOCENTES Y DE FORMACIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+, CURSO 2026-2027.

En aplicación de lo dispuesto en el punto 3 de las bases que rigen la Convocatoria de Movilidad Internacional de corta duración para el personal de la Universidad de Sevilla (PDI y PTGAS) con fines docentes y de formación, en el marco del Programa Erasmus+, curso 2026-2027, esta Comisión, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, ha resuelto hacer pública la presente resolución por la que se aprueban las siguientes ayudas económicas para los titulares de dicha convocatoria, en función del destino:

DESTINOS ERASMUS+: PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA Y ASOCIADOS AL PROGRAMA, Y PAÍSES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA CON CONVENIO INTERINSTITUCIONAL KA131 FIRMADO.

El personal que se desplace a destinos Erasmus +, es decir, destinos en países asociados al programa o terceros países no asociados al programa con los que se haya suscrito el correspondiente acuerdo interinstitucional Erasmus+, con financiación del Programa Erasmus+, recibirá una ayuda como contribución a sus gastos de viaje y estancia durante el período de movilidad en otro país siguiendo los siguientes criterios:

- a) **Viaje.** Contribución a los gastos de viaje del personal basada en la distancia entre el lugar en el que se encuentra la institución de origen y el lugar de ejecución de la actividad en la institución de destino. Para el establecimiento de la banda de distancia aplicable se indicará la de un trayecto (ida o vuelta) para un solo destino, utilizando para ello la calculadora de distancias en línea disponible en el sitio web <https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator>

Distancia en kilómetros	Cantidad a percibir	En caso de viaje ecológico*
Entre 100 y 499 km	211 € por participante	285 € por participante
Entre 500 y 1999 km	309 € por participante	417 € por participante
Entre 2000 y 2999 km	395 € por participante	535 € por participante
Entre 3000 y 3999 km	580 € por participante	785 € por participante
Entre 4000 y 7999 km	1.188 € por participante	
Entre 8000 o más km	1.735 € por participante	

El viaje ecológico se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ej. autobús, ferrocarril o automóvil compartido con otro participante del Programa, y solo será subvencionable si se han utilizado medios de transporte sostenibles para al menos la mitad del viaje de ida y vuelta (en relación con la distancia recorrida en kilómetros).

- b) **Subsistencia.** El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino según los grupos que se describen a continuación, con la duración establecida en el punto 3 de la correspondiente convocatoria:

Grupo país	Cantidad diaria a percibir
GRUPO 1: Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Dinamarca, Estado del Vaticano, Finlandia, Francia, Italia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Mónaco, Noruega, Países Bajos, Reino Unido, San Marino, Suecia, Suiza e Islas Feroe	120 €
GRUPO 2: Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia Malta, Portugal,	105 €
GRUPO 3: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía	90 €
<u>Terceros Países no asociados al programa de las regiones 1 a 12</u>	190 €/día

Sevilla, a la fecha de la firma.

Fdo.: Julián Martínez Fernández
Vicerrector de Internacionalización

Código Seguro De Verificación	f2R4n0W5Ed+4vv/IJJFLlg==	Fecha	05/10/2026
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/f2R4n0W5Ed%2B4vv%2FIJJFLlg%3D%3D	Página	2/2

